Resolución Ministerial
Nº 724 - 2018 - MINEDU

Lima, 28 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal b) referido al pago de encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de la responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como en el literal g) referido al pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las palmas magisteriales; en el literal h) referido al financiamiento de las plazas creadas en el presente año fiscal; y en el literal i) referido al pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial; disponiéndose en el numeral 26.5 del citado artículo que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 312-2018-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 18 683 540,00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos

Regionales para financiar el pago de encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de la responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral; el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las palmas magisteriales; el financiamiento de las plazas creadas en el presente año fiscal; y el pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 312-2018-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 1110-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego Habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 312-2018-EF, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 18 683 540,00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 312-2018-EF; y, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 312-2018-EF, hasta por la suma de S/ 18 683 540,00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010:

Resolución Ministerial

N°724-2018-MINEDU

Lima, 28 DIC 2018

Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

724-2018-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018

Modificaciones en el Nivel Institucional

Decreto Supremo Nº 312-2018-EF

(en Soles)

SECCION : **PRIMERA GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO HABILITADOR : **010 MINISTERIO DE EDUCACION**
Fuente de Financiamiento 1 : **Recursos Ordinarios**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				2.1: Personal y Obligaciones Sociales		
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					18,683,540
	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			108,000	108,000	
		3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
			5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES	108,000		
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			18,575,540	18,575,540	
		3999999. SIN PRODUCTO				
			5000668. DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	18,575,540		
TOTAL PLIEGO				**18,683,540**		**18,683,540**

MINISTERIO DE EDUCACION
VISACION
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO